

Oficio N°: 4714.-

Fecha: 11 AGO 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008739 de fecha 02 de agosto de 2023, del Sr. Brayan Oñate, Ingreso Externo N°6852 de fecha 02 de agosto de 2023.-
Memorándum N°14908 de fecha 08 de agosto de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°6852/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. BRAYAN OÑATE**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 02 de agosto de 2023, donde requiere "...empresas de la comuna que pertenezcan al rubro de Peluquería o dispongan de la patente para ejercer la venta de dicho rubro últimos 5 años. Adicional a esto solicito: nombres de las empresas, Rut, Dirección..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, la actividad solicitada, no se encuentra asociada a ningún campo de información en el que se agrupe a través de este criterio, por lo que no es posible informar de forma exacta este tipo de establecimientos. No obstante, adjunto remito a Ud., nómina de patentes comerciales de los últimos 5 años en formato Excel, la cual contiene los siguientes campos de información: R.U.T., razón social, dirección, actividades y fecha de término.

En cuanto a "...numero de contacto." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido**" y N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en cuanto a que los números telefónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

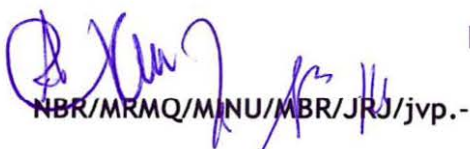
Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA